



Proceso: SEGURIDAD, PROTECCION Y CONVIVENCIA CIUDADANA		No. Consecutivo 25041
Subproceso: INSPECCION DE POLICIA DE ESTABLECIMIENTOS Y ACTIVIDADES COMERCIALES UNO	Código General 2200	CODIGO DE SERIE O SUBSERIE 2200-220,07



Bucaramanga, treinta (30) de Abril de 2015.

Señor:
PROPIETARIO Y/O REPRESENTANTE LEGAL
Calle 44 No. 29-38
Ciudad

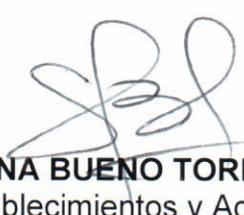
Ref. NOTIFICACIÓN POR AVISO RESOLUCION 25041.

LA INSPECCIÓN PRIMERA DE ESTABLECIMIENTOS Y ACTIVIDADES COMERCIALES,

Hace saber que mediante la resolución No. 25041 del Treinta (30) de Abril de 2015, se resolvió archivar las diligencias adelantadas contra el presunto establecimiento de comercio ubicado en la Calle 44 No. 29-38 de esta Ciudad, teniendo en cuenta que se realizó visita técnica al predio ubicado en la Calle 44 No. 29-38 de Bucaramanga, y en dicha dirección se encontró un local desocupado y según los vecinos el restaurante cerro hace más de cuatro meses.

Que en vista de la imposibilidad de notificar personalmente al interesado, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, "Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso", por lo tanto se procede a realizar la notificación por aviso de la ya referida resolución No. 25041 del treinta (30) de Abril de 2015, ya en dicha dirección se encontró un local desocupado y según los vecinos el restaurante cerro hace más de cuatro meses, siendo imperativo señalar que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Para tal fin, se anexa a la presente notificación, copia íntegra de la resolución No. 25041 del Treinta (30) de Abril de 2015, contenida en dos (2) folios


GEORGINA BUENO TORRES.

Inspección Primera de Establecimientos y Actividades Comerciales.

Proyecto y Elaboro: JHON PINILLA.



Proceso: SEGURIDAD, PROTECCION Y CONVIVENCIA CIUDADANA		No. Consecutivo 25041
Subproceso: INSPECCION DE POLICIA DE ESTABLECIMIENTOS Y ACTIVIDADES COMERCIALES UNO	Código General 2200	CODIGO DE SERIE O SUBSERIE 2200-220,07

RESOLUCIÓN N° 25041 A
Bucaramanga, TREINTA (30) DE ABRIL DE 2015
EXPEDIENTE N° 25041

Teniendo en cuenta las facultades otorgadas por la Ley 232 de 1995, el decreto reglamentario 1879 de 2008 y demás normas concordantes, la Inspección Primera de Establecimientos y Actividades Comerciales de Bucaramanga

Procede a ARCHIVAR el proceso seguido en el expediente N° 25041 en el cual se conocía el proceso en contra del establecimiento de comercio ubicado en la Calle 44 No. 29-38 de esta Ciudad.

VISTOS

1. El día veinticinco (25) de septiembre de 2014, se realizó visita técnica al establecimiento de comercio ubicado en la Calle 44 No. 29-38 de esta Ciudad, donde se verificó que se ejerce la actividad comercial de restaurante-bar y presentaron la cámara de comercio, haciendo falta el paz y salvo de derechos de autor de la organización musical sayco y acinpro.
2. Se avoco conocimiento de la investigación el catorce (14) de octubre de 2014, ordenando requerir mediante oficio de fecha del mismo día al propietario y/o representante legal del predio objeto de litis para que se acercara a esta Inspección a ser notificado del proceso instaurado en su contra y para que presentara los documentos que acreditaban el ejercicio de su actividad comercial, en este escrito también se le advirtió de las sanciones de que podría ser objeto en caso de incumplimiento.
3. Por último el día treinta (30) de abril de 2015, se realizó visita técnica al predio ubicado en la calle 44 No. 29-38 de esta Ciudad, por parte del contratista PEDRO PABLO ANAYA BASTO, donde se verificó que no funciona ningún establecimiento de comercio, ya que se encontró un local desocupado y según los vecinos el restaurante cerro hace más de cuatro meses.

Por consiguiente,

LA INSPECCIÓN PRIMERA DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS Y
ACTIVIDADES COMERCIALES DE BUCARAMANGA,
Ejerciendo la función de POLICÍA URBANA, y por autoridad de la Ley

RESUELVE

PRIMERO: ARCHIVAR el expediente con radicado N° 25041, avocado el catorce (14) de octubre de 2014, en contra del establecimiento de comercio ubicado en la



Proceso: SEGURIDAD, PROTECCION Y CONVIVENCIA CIUDADANA		No. Consecutivo 25041
Subproceso: INSPECCION DE POLICIA DE ESTABLECIMIENTOS Y ACTIVIDADES COMERCIALES UNO	Código General 2200	CODIGO DE SERIE O SUBSERIE 2200-220,07



Calle 44 No. 29-38 de esta Ciudad, debido a que se encontró un local desocupado y según los vecinos el restaurante cerro hace más de cuatro meses.

SEGUNDO: NOTIFIQUESE, al propietario y/o representante legal del establecimiento de comercio ubicado en la Calle 44 No. 29-38 de esta Ciudad.

TERCERO: ENVIAR el presente expediente al Archivo General de la Alcaldía Municipal de Bucaramanga.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GEORGINA BUENO TORRES

Inspección Primera de Establecimientos y Actividades Comerciales.

Proyecto y Elaboro: JHON PINILLA.

